



1681 26-05-2021
ORD.: _____/

ANT.: CAS-6455628-W5J7X5

MAT.: Comunica denegación de entrega de información por motivos que indica

SANTIAGO,

A : SR. RODRIGO ALFREDO VALERO FERNANDEZ

**DE : EUGENIA VIDAL PERALTA
ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO**

Se ha recibido en este Servicio, la solicitud de acceso a la información pública del antecedente, formulada al amparo de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo Primero de la Ley N° 20.285, que señala lo siguiente: "CASO DERIVADO DESDE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA A TRAVES DE OFICIO 102051. BUENAS TARDES, MEDIANTE EL PRESENTE SOLICITO FAVOR COPIA DE LA RESPUESTA ENTREGADA POR EL SERVIU METROPOLITANO A LA SOLICITUD N° E93455 / DE FECHA 08/04/2021; SOBRE LA FISCALIZACIÓN EJERCIDA POR EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO RESPECTO DE LAS OBRAS QUE INDICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR DISPUESTO EN EL DECRETO N° 255, DE 2006, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO."

En virtud de lo solicitado y lo dispuesto en los artículos 10° y siguientes de dicho cuerpo legal, cumpla con informarle lamentablemente no es posible acceder a vuestro requerimiento.

Al respecto este Servicio considera que existiendo un procedimiento administrativo en curso, no procede la entrega de la documentación requerida, sino una vez que se encuentre sancionada la respuesta pendiente por parte del órgano contralor.

Conforme a lo anteriormente expuesto, procede la denegación de entrega de información, de conformidad a la causal de secreto o reserva establecida en el artículo 21 de la Ley 20.285 que establece que: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente:

b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.

En caso de no estar conforme con esta respuesta, Ud. tiene derecho a recurrir al Consejo para la Transparencia, solicitando amparo a su derecho a la información, en el plazo de 15

días hábiles, contados desde la notificación de la misma, solicitando su amparo al derecho de acceso a la información.

Esta decisión deberá incorporarse en el índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 20.285.

Saluda atentamente a Ud.



EUGENIA VIDAL PERALTA
ABOGADA
ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO
POR ORDEN DEL DIRECTOR, SEGÚN RES. EX. N°7223 DE 09.12.2014
Y RES. EX N°978 DE 28.02.2019

CAS-6455628-W5J7X5

Distribución

- Destinatario
- Dirección
- Contraloría Interna
- SIAC - OIRS
- Oficina de Partes

Usted encuentra toda la información sobre programas habitacionales y políticas de vivienda y urbanismo: www.minvu.cl.